

# EL TESTAMENTO DE JOAQUINA ARIZA FERRER, MADRE DE PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN (1874).

THE WILL OF JOAQUINA ARIZA FERRER, MOTHER OF PEDRO  
ANTONIO DE ALARCÓN (1874).

José RIVERA TUBILLA\*

*Fecha de terminación del trabajo: abril de 2010.*

*Fecha de aceptación por la revista: septiembre de 2010.*

## RESUMEN

El hallazgo del testamento cerrado de D<sup>a</sup>. Joaquina Ariza Ferrer, en el Archivo Histórico Diocesano de Guadix, permite ahondar en la rama materna del célebre escritor Pedro Antonio de Alarcón, poco relevada por la historiografía alarcóniana; al tiempo que aporta datos esclarecedores sobre las diferencias sociales de sus progenitores.

**Palabras clave:** Protocolos notariales; Testamentos.

**Identificadores:** Ariza Ferrer, Joaquina; Alarcón, Pedro Antonio de; Alarcón Carrillo, Pedro de.

**Topónimos:** Guadix (Ciudad); España.

**Periodo:** Siglo 19.

## SUMMARY

The discovery of the sealed will of D<sup>a</sup>. Joaquina Ariza Ferrer, in the Diocesan Historical Archive of Guadix, provides insight into the maternal parentage of the celebrated writer Pedro Antonio de Alarcón, hardly touched on in Alarcón biography; further, it offers revealing facts on the social differences of his forebears.

**Keywords:** Notarial Registers; Wills.

**Subjects:** Ariza Ferrer, Joaquina; Alarcón, Pedro Antonio de; Alarcón Carrillo, Pedro de.

**Place names:** Guadix (City); Spain.

**Coverage:** 19<sup>th</sup> century.

---

\* *Maestro de Enseñanza Primaria en el CEP «Ruiz del Peral» de Guadix (Granada). Correo electrónico: jorritu@gmail.com*

En las biografías sobre Pedro Antonio de Alarcón, cuando hacen referencia a sus ascendientes, se destacan los Alarcones paternos y sólo se nombra a los Arizas maternos. El testamento cerrado de D<sup>a</sup>. Joaquina Ariza Ferrer, madre del escritor accitano Pedro Antonio de Alarcón, encontrado en el Archivo Diocesano de Guadix<sup>1</sup>, me ha dado pie para buscar quiénes eran los ascendientes del escritor accitano por la rama Ariza –ya que de sus antepasados Alarcón se tienen datos de ser descendientes de D. Luis de Alarcón, que por el año 1631 demostró ser hidalgo en Alquife, Alcudia, Gor y Guadix<sup>2</sup>–, y también para intuir que los ascendientes de D<sup>a</sup>. Joaquina no pertenecían a la misma clase social que la de su esposo el escribano público D. Pedro de Alarcón Carrillo.

El abuelo materno del escritor accitano, Fernando Ariza Padilla<sup>3</sup>, fue bautizado en 1768 en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, enclavada en lo que fue el barrio de los mozárabes accitanos. Sus bisabuelos, Manuel de Ariza y Ana Padilla, sus tatarabuelos, Torcuato de Ariza y Josefa Zamora<sup>4</sup> y Francisco Padilla y Agustina de Haro (oriunda ésta de Cogollos de Guadix), y también sus 4<sup>o</sup> abuelos Francisco de Ariza y Juana Valenzuela, fueron accitanos feligreses y moradores del barrio de la Magdalena. En 1566 y 1570 fueron bautizados en esta parroquia Ginés de Ariza y Miguel de Ariza, castellanos<sup>5</sup>.

He rastreado en bibliografía de autores y temas accitanos buscando datos del abuelo Fernando y sólo he encontrado publicados dos que se refieran a él: que en las disputas y enfrentamientos que se dieron en su ciudad natal entre el poder del Obispo y el del Corregidor, se posicionó de parte de la autoridad episcopal –güelfos–, quien “con su capa grana y su sombrero de tres picos, fue de los que más se opusieron a la invasión napoleónica”<sup>6</sup>. Pero, ¿a qué clase social pertenecerían los Arizas accitanos antepasados de nuestro insigne escritor Pedro Antonio de Alarcón? Hasta ahora no he encontrado documentación que pueda responder esta pregunta, pero por la tradicional línea de ser vecinos del barrio de la Magdalena, extramuros de la ciudad, puedo intuir que pudieran ser labradores que cultivaran tierras arrendadas.

Sobre el lugar de nacimiento de su abuela materna, María Ferrer, hay contradicciones, pues mientras en la partida de bautismo de María del Carmen Alarcón y Ariza<sup>7</sup> –hermana de Pedro Antonio– se registra ser natural de Baza<sup>8</sup>, sin embargo en la de Joaquina Ariza se recoge ser “hija legítima de Fernando Ariza y de María Ferrer de Guadix<sup>9</sup> casados y velados en esta Parroquia [de S. Miguel]”<sup>10</sup>.

Aunque es nimio el conocimiento sobre la situación económica y social de los ascendientes Arizas de Pedro Antonio de Alarcón –salvo los exiguos datos que aporta Carlos Asenjo–, por la diferencia de tratamiento que se les da a los abuelos paternos y maternos de los Alarcón Ariza en los documentos eclesiales (partidas de bautismo, expedientes matrimoniales...), se puede vislumbrar que los Ariza no formaban parte de la misma clase social que los Alarcón. Mientras que en la partida de bautismo de Pedro, José María de los Dolores, Torcuato, Antonio, Anastasio Alarcón Carrillo, a los nombres de los padres, abuelos paternos y maternos les antecede el tratamiento de don y doña, en la de Joaquina Teresa Ariza Ferrer sólo aparece el don en su padrino D. Joaquín Tudela. En la diligencia recogida en el expediente matrimonial de los padres de Pedro Antonio de Alarcón se dice que ante el Provisor y Vicario General del Obispado “pareció D. Pedro Alarcón [...] hijo de D. Antonio y de D<sup>a</sup>. Josefa Carrillo; y dijo tiene tratado de contraer matrimonio según orden de N[uestra]. S[anta]. M[adre]. Y[glesia]. con Joaquina Ariza [...] hija de Fernando y de María

Ferrer”<sup>11</sup>. Otro dato que nos indica claramente la posición social de la familia Ariza es que en la declaración de la contrayente sobre su estado de soltera y el haber dado a D. Pedro Alarcón palabra de casamiento y quererla cumplir libremente, finaliza la diligencia diciendo ser “de edad de veinticuatro años y no firmó por no saber”. Cuando el “notario público de la Nación”, D. José de Ortiz Varón redacta su última voluntad, al final del documento da fe de “que no firma por decir no saber” haciéndolo a sus ruegos uno de los testigos, D. Joaquín Hernández Miranda, licenciado en Medicina y Cirugía. Esta afirmación se repite al final del testamento cerrado pero expresado en primera persona: “Como no sé ni escribir ni firmar me valgo de persona imparcial”.

Joaquina Ariza Ferrer nació en 1804 y contrajo matrimonio en 1828 a la edad de 24 años. Tras sus esponsales con el escribano público D. Pedro Alarcón, entra a formar parte de un grupo social superior al que tenía de soltera y en los documentos aparece ya como D<sup>a</sup>. Joaquina. Otorgó testamento ante el escribano D. Juan Hernández Grande en 1862<sup>12</sup>. En 1863, a la edad de 59 años, quedó viuda.

Era grande el amor que su hijo Pedro Antonio tenía a su madre. Rememorando las Nochebuenas de su pasado escribe en *La Nochebuena del poeta*:

“Atravesando la distancia con el pensamiento, he visto a mi familia, que en esta hora patética me echará de menos; a mi madre, estremeciéndose cada vez que gime el viento en el cañón de la chimenea como si aquel gemido pudiese ser el último de mi vida.”<sup>13</sup>

En 1848, con sólo 15 años, le dedicó la comedia en un acto *Una lección a los viejos enamorados*. En octubre de 1874, nueve meses después de redactar su madre su última voluntad, estando enferma, escribió a su hermano Joaquín:

“¡Qué alegría la tuya al encontrar a mamá en plena convalecencia! A mí me faltan hoy las fuerzas para alegrarme y para escribirte. Estoy destrozado. No podía acostarme en la duda, ni vivir [...]. Dile a esa valiente madre que me la como a besos, dándole mil millones de gracias y enhorabuenas por la batalla que ha ganado [...]. Dile todo lo que he sufrido y todo lo que la quiero. Dile que tengo los ojos malos de llorar.”<sup>14</sup>

A los pocos días de su fallecimiento, en 1878, a la edad de 74 años, describía a su hermano cómo “la infinita complacencia de no haber dado nunca un disgusto a mi madre es inefable consuelo”.

Tras su defunción, el notario Ramón Poyatos Martínez eleva un escrito al Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia exponiendo que su madre política<sup>15</sup> había muerto bajo el testamento cerrado que obraba en poder de su colega José de Ortiz Varón y que con objeto de que se cumpliera la voluntad de la testadora suplicaba al Juez Regente que procediera a la apertura de dicho testamento. Estando en la sala audiencia del juzgado se presentó el notario, mostró el documento cerrado que se le había pedido, ya que constaba la muerte de D<sup>a</sup>. Joaquina Ariza Ferrer a las dos de la madrugada.

El testamento cerrado se redactó “el veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro ante D. José de Ortiz Varón, Notario público de la Nación, actuando como testigos hábiles los Sres. Presbíteros D. Miguel Fernández Román, D. José Castro Quevedo, D.

José Aguilera López, D. Blas Pezán Hernández, D. José Hernández Miranda, D. Miguel Torcuato Valero García y el Sr. Ldo. en Medicina y Cirugía D. Joaquín Hernández Miranda, todos de esta vecindad y mayores de edad. Pareció la Sra. D<sup>a</sup>. Joaquina Ariza Ferrer, de unos setenta años, viuda del Sr. D. Pedro de Alarcón y Carrillo, con domicilio en la casa número nueve de la calle del Caño a la Parroquia Mayor, propietaria, estando al parecer de todos en sana salud, juicio y entendimiento natural y creyendo como dijo creía en el Misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica Romana en cuya fe ha vivido y protesta vivir y morir, temiéndose de la muerte ha ordenado su última voluntad que está escrita de su orden por mano ajena y encerrada en un pliego que lleva sus extremidades superior, inferior y lateral derecho cerradas con papel común pegado con goma y sobre ambos en el anverso y reverso de este pliego ocho lacrados en cada lado con un sello que, a su parecer, lleva las iniciales P. H. ó T. el cual quiere que continúe en esta forma hasta su muerte en poder del infrascrito y suplica a cualquier Sr. Juez competente que a su fallecimiento lo mande abrir y publicar en la forma prevenida en derecho y que se cumpla todo lo en él contenido por su final voluntad, pues revoca y anula las anteriores de cualquier clase para que no se cumpla otra sino que esta que otorga espontáneamente, que no firma por decir no sabe pero a su ruego lo ejecuta uno de dichos Sres. Testigos y estos e yo lo signo y firmo sin enmienda dando fe de conocer a todos”.

El testamento decía:

“Digo Yo Joaquina Ariza Ferrer, viuda de Alarcón, que los bienes que quedaron al fallecimiento de mi esposo los conservo íntegros sin haber contraídos deudas de ningún género, por lo cual se tendrá por nulo y falso cualquier documento que contra dichos bienes se presentasen.

Que el testamento que de mancomún acuerdo otorgamos mi difunto marido y yo en 22 de Diciembre de 1862, y que obra en la Escribanía de D. José Hernández Grande, se tenga por válido y en toda su fuerza en cuanto sus disposiciones no se opongan a la realización de lo que prevengo en las siguientes cláusulas.

- 1<sup>a</sup>. Mejoro a mi hijo Pedro Antonio en la cantidad de seis mil reales, para premiar así sus desvelos por su familia y por el bien que particularmente ha hecho a muchos de sus hermanos y porque tal es mi voluntad.
- 2<sup>a</sup>. Mejoro a mi hija Consuelo en la cantidad de mil quinientos reales, cumpliendo así la voluntad de mi marido difunto y la mía, pero se tendrá en cuenta lo que tiene tomado bajo recibo y lo que en adelante tomare.
- 3<sup>a</sup>. Es así mismo mi voluntad y cumplo la de mi esposo, mejorar a mi hija menor Carmen en doce mil reales, pues ella es mi alivio en la vejez y por su estado más desgraciado que los demás hijos; previniendo que esta cantidad se le ha de adjudicar precisamente en una parte del Cortijo de Fuente Álamo que represente aquella suma.

Declaro haber pagado el entierro de mi marido y todos los demás gastos que aquella desgracia ocasionó, lo cual consigno aquí para evitar dudas con motivo de estar algunos recibos a nombre de mi hijo Luis.

Declaro asimismo, que desde que quedé viuda he recibido de mi referido hijo Luis, dos cerdos unos años, y otros uno; cuya generosidad ha sido espontánea y desinteresada en él; pero que yo he aceptado como una compensación de otras generosidades que por mi parte he tenido con él.

Declaro que después de muerto mi marido he continuado pagando hasta el último plazo el censo de la casa que habito, cuyo censo ha quedado por consiguiente completamente redimido.

En mi afán de que ninguno de mis hijos pueda nunca tener queja de mí, hago estas declaraciones, que son mi última voluntad y que por lo tanto quiero y mando que sea la única que valga, anulando desde ahora, y declarando falsa cualquier otra disposición anterior o posterior a la presente y al testamento a que hago referencia anteriormente.

Como no sé ni escribir ni firmar, me valgo de persona imparcial, reservada y de mi confianza para que escriba estas determinaciones que dicto en conciencia y que pido y suplico a todos que las acepten gustosos, distribuyéndolo todo como buenos hermanos, sin intervención de justicia, y lo disfruten con la bendición de Dios y la mía.

Este documento aparecerá en su día elevado a testamento cerrado en una de las notarías de esta ciudad. Guadix 13 de Enero de 1874.”

## NOTAS

1. Archivo Histórico Diocesano de Guadix (AHDGu). Caja 3561, pieza 30.
2. Cfr. ASENJO SEDANO, Carlos y ASENJO FENOY, M<sup>a</sup>. Dolores. *Nobleza y heráldica en Guadix-Granada*: Port-Royal, 2004, pp. 53-54.
3. “En 25 de Marzo de 1768 yo D. Fernando Rodríguez Miranda cura de la iglesia parroquial de Sta. M<sup>a</sup>. Magdalena de esta ciudad de Guadix bauticé a una niña y un niño hermanos de un vientre y les puse por nombre a la niña Gabriela M<sup>a</sup>. y al niño Fernando Gregorio, nacieron el veintidós hijos de Manuel de Ariza y Ana Padilla naturales de Guadix mis feligreses, abuelos paternos Torcuato de Ariza y Josefa Zamora y maternos F<sup>co</sup>. Padilla y Agustina de Aro naturales de Cogollos y los demás de Guadix” (Archivo Parroquial de San Miguel de Guadix. *Libro 10 de Bautismos de la parroquia de Santa María Magdalena*, f. 13).
4. Se desposaron y velaron en la parroquia de Santa María Magdalena en 1738 (AHDGu. Caja 499. *Parroquia de Santa María de la Magdalena. Expedientes Matrimoniales*).
5. Cfr. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «La parroquia de Santa María Magdalena de Guadix en época morisca a través de las series de bautismo y confirmación (1559-1570)»: *Boletín del Instituto de Estudios «Pedro Suárez»*, 13 (Guadix, 2000), p. 40.
6. Cfr. ASENJO SEDANO, Carlos. *El Guadix de Pedro Antonio de Alarcón*. Granada: Aula de Cultura del Movimiento, 1972.
7. Dato tomado de la partida de bautismo incluida en el expediente para el matrimonio con su primo hermano Domingo Ariza Gutiérrez, natural de Cádiz, que fue capitán de infantería.
8. Este dato aparece aportado en LARA RAMOS, Antonio. *Pedro Antonio de Alarcón*. Granada:

- Comares, 2001.
9. Dato tomado de la partida de bautismo incluida en el expediente para su matrimonio con D. Pedro Alarcón (AHDGu. Caja 487. *Parroquia de San Miguel. Expedientes Matrimoniales*).
  10. Cuando se casaron Fernando Ariza y María Ferrer, la iglesia de Santa María Magdalena ya no era parroquia pues en 1792 fue reducida a ermita.
  11. AHDGu. Caja 487. *Parroquia de San Miguel. Expedientes Matrimoniales*.
  12. Cfr. FERNÁNDEZ SEGURA, Francisco José. *En torno a la familia de Pedro Antonio de Alarcón (1793-1878)*. Guadix: Instituto de Estudios «Pedro Suárez», 2001.
  13. ALARCÓN, Pedro Antonio de. «La Noche-Buena del poeta»: *El Museo Universal*, 51 (Madrid, 23 de diciembre de 1866), p. 407.
  14. ALARCÓN, Pedro Antonio de. *Obras completas*. Ed. de Luis Martínez Kleiser. Madrid: Fax, 1943, p. 77.
  15. El notario Ramón Poyatos Martínez estaba casado con Francisca de Paula Alarcón Ariza.